



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCION PÚBLICA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON

ORDEN de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, por la que se acuerda ampliar el crédito previsto en la ORDEN PEJ/163/2026, de 4 de febrero, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones, dentro del Programa FEDER Aragón 2021-2027, Prioridad STEP “Tecnologías limpias y eficientes”, para el fomento de las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos por parte de las empresas aragonesas a través de inversiones productivas para el año 2026.

Mediante Orden PEJ/163/2026, de 4 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón” nº 25, de 6 de febrero de 2026), se dio publicidad a la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, dentro del programa FEDER Aragón 2021-2027, para fomentar la inversión en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos por parte de las empresas aragonesas a través de inversiones productivas.

El artículo décimo de la Orden que rige la convocatoria establece que el crédito total previsto para la subvención convocada es de 4.285.714,29 €, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 10130G/6125/770174/14214 2025/000137 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2026. Cabe destacar que la convocatoria se encuentra financiada al 100% mediante fondos europeos.

De conformidad con el punto 2 del anterior artículo y con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley de Subvenciones de Aragón, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, sin que se realice una nueva convocatoria, bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, o bien por la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa del mismo servicio.

Por un lado, tras observar el éxito que tuvo la convocatoria en el ejercicio anterior dónde se quedaron varias empresas aprobadas pero sin percibir subvención alguna por agotamiento de crédito y, en segundo lugar, tras la instrucción realizada por el Servicio de Planificación para el Desarrollo Económico y previo a la formulación de la propuesta de resolución provisional, en el que se constata que se han presentado 74 empresas, en previsión de volver a agotar el crédito previsto de la convocatoria, y en aras, de dar una cobertura a la mayor parte de los proyectos presentados, se propone ampliar el crédito de la convocatoria, dentro del programa 6125 “planificación económica” por importe de 1.714.285,71 €.

Con fecha 14 y 24 de abril de 2026 el Consejero de Hacienda y Administración Pública ha autorizado la modificación presupuestaria propuesta por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, expedientes 3100000031 y 3100000032 y el 14 de abril y el 27 de abril de 2026 han sido contabilizadas respectivamente en las siguientes partidas presupuestaria:

10130/G/6125/770174/14214 PEP: 2025/000137	Importe: 1.231.282,68 €
12500/I/870000/14214	Importe: 1.231.282,68 €
10130/G/6125/770174/14214 PEP: 2025/000137	Importe: 483.003,03 €
12500/I/870000/14214	Importe: 2.491.162,40€



En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en artículo décimo de la Orden de Convocatoria, existiendo crédito presupuestario en el mismo programa del mismo servicio,

RESUELVO:

Aprobar el incremento de crédito de la convocatoria en 1.714.285,71 €, mediante ampliación de crédito financiada con remanentes netos de tesorería, sin que se realice una nueva convocatoria, con cargo a la siguiente aplicación presupuestarias del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2026: 10130/G/6125/770174/14214 PEP: 2025/000137

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabrá la interposición potestativa del recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza a fecha de firma electrónica
La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo
Eva Valle Maestro